JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-**2022**-00**544**-00

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado **R E S U E L V E:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, y en contra de **JUAN CAMILO SERNA CARDENAS** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte ejecutante las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 000050000578084

1.1. Por la suma de $ 66.029.076 M/cte., por concepto de capital

1.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 21 de noviembre de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.,

CUARTO: RECONOCER personería suficiente a la abogada **DINA SORAYA TRUJILLO PADILLA.**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.778.796, portadora de la tarjeta profesional No. 85.028 del C.S. de la J., en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Nro.094 Hoy 14 de julio de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ